Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA,

VISTO el Expediente MS-E-51115-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de materiales de construcción, destinados a la remodelación y acondicionamiento del banco ortopédico de la Secretaría de atención a personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 14 obra indicación de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, respecto al encuadre a dar al presente trámite según normativa vigente.

Que se efectuó el llamado a Contratación Directa Nº 349/21 -525.

Que obra en Orden N°26 oferta de la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L

Que en orden N° 31 obran notificaciones a la firma antes mencionada indicando se desestima la oferta.

Que en orden N°33 obra el informe emitida por la Dirección de Atención a personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Provincia mediante la cual informan que persiste la necesidad de adquisición.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el primer llamado a Contratación Directa Nº 349/21 - 525 y autorizar un segundo llamado a Contratación Directa Nº 364/21 - 525, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos de Afectación Específica.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y Nº 1333, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 05/21, y las Resoluciones O.P.C Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y O.P.C Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales Nº 4537/19, sus modificatorios y complementarios, Nº 1244/20 - Anexo I y la Resolución MS N° 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar Fracasada la Contratación Directa Nº 349/21 – 525. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Contratación Directa Nº 364/2021 - 525, segundo llamado, por la adquisición de materiales de construcción, destinados a la remodelación y acondicionamiento del banco ortopédico de la Secretaría de atención a personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Provincia., en los términos establecidos en el Inciso l), del Artículo 18º de la Ley Provincial Nº 1015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 9035UG, UGC UC9035, Clasificación 20000, RAF 525, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº /21.

M.S